

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mrs. por línea.
Los de suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

—De *La Correspondencia*:
El Supremo Tribunal de Justicia establecido como jurisprudencia, segun la ley 17 de Toro, ó sea 1.ª, título 6.º, libro 10 de la Novena Recopilacion, la mejora del tercio hecha por el padre en favor de alguno de sus hijos ó descendientes en un contrato entre vivos es irrevocable, cuando aquel ha entregado los bienes que consistia la mejora ó la escritura de la misma ante escribano, ó dicho contrato se hubiere hecho por una onerosa con otro tercero, así por via de casamiento, ó por una causa semejante; y que segun el artículo 1,011 de la ley de Ectenimiento civil y la doctrina derivada de dicha ley, consignada por el mismo Tribunal en sentencia de 18 de mayo de 1860, tiene el carácter de definitiva para los efectos del citado artículo toda providencia en que se declara por desierta una apelacion y ejecutoriada por consiguiente una sentencia, puesto que pone término al juicio y hace imposible su continuacion, pudiendo por tanto interponerse el recurso de casacion.

—Con motivo del inmediato planeamiento de la ley hipotecaria, son varios los propietarios que preguntan lo que deberán hacer á fin de regularizar la inscripcion de las obligaciones contraidas y no inscritas antes de ponerse en vigor la espresada ley. La *Gaceta de Registradores* resuelve estas dudas diciendo que los que hayan adquirido y no inscrito bienes ó derechos que segun la ley deban inscribirse, podrán inscribirlos dentro de un año, contado desde la fecha en que la

misma ley empieza á regir. Si las adquisiciones de inmuebles ó derechos se hubiesen verificado noventa dias antes de la publicacion de la ley, se inscribirán libres del derecho de hipotecas y de la multa en que el propietario haya podido incurrir, y pagándose solo al registrador la mitad de los honorarios que estuvieren señalados á la inscripcion respectiva. Si la adquisicion se hubiese verificado dentro de dicho periodo, y no fuese de las que debian inscribirse segun las leyes y disposiciones anteriores, disfrutará tambien el beneficio establecido en el párrafo precedente. Si fuese de las que debian inscribirse segun dichas disposiciones, se verificará la inscripcion con arreglo á lo que estas determinarán en cuanto á los derechos, multas y honorarios del registrador.

—No habiéndose derogado el artículo 93 de la real instruccion de 10 de noviembre de 1861, el papel sellado de oficio y pobres seguirá espendiéndose desde 1.º de enero próximo al precio de 8 mrs. pliego, no obstante tener fijado el de 25 céntimos el sello-timbre en seco. El que se presente al canje de una y otra clase del corriente año será cambiado por el año de 1863; sin abono de ninguna especie por parte del público.

—El sábado 20, á las dos y media de la tarde se manifestaron en el Arrenal de Bilbao los efectos de una tromba durante unos cinco minutos. Algunas personas tuvieron que echarse al suelo y otras agarrarse á los árboles para no ser llevadas por el viento. La ría se alborotó en términos que los botes chocaron fuertemente con los muelles y con otras embarcaciones, yéndose alguno de ellos á pique. Una ga-

batra cargada de ladrillos se fué al fondo frente de la Sendeja, y como el hombre que la gobernaba pudo sostenerse á flote asido á una tabla, fué salvado por unos silleros de aquel punto. Afortunadamente duró poco tiempo pues de otro modo hubiera causado grandes daños.

—En vista de los buenos resultados que han dado los ensayos verificados con la carabina del sistema Le-faucheux, presentada por el Sr. Milans del Bosch, se ha dispuesto que se adquirieran otras cien carabinas para practicar ensayos en mayor escala.

—De doscientos africanos que condujo últimamente á Fernando Póo el vapor *Ferrol* procedente de la Habana, 45 fueron escogidos para que sirvieran en la compañía de cazadores de la isla, y el resto destinado á los trabajos de la colonia.

—Parece que en Fernando Póo, en el Golfo de Guinea, entre otros hay un cedro que mide 221 pies de elevacion total, 94 de altura útil, 25 pies y 8 pulgadas de circunferencia por encima del raigal, y 23 pies á un metro 70 centímetros de altura. De este mismo árbol se sacan 56 piezas de un pie por 10 pulgadas de grueso y tabla, y de largo de 47 pies, y unos 6,768 pies cuadrados de tabla de pulgada. Su peso puede calcularse en 40 toneladas métricas; siendo notable que haya unos 15 ó 20 de estos cedros en corta estension de terreno.

—La exposicion de Londres ha aumentado la demanda de armas francesas, cuya esportacion asciende anualmente á diez millones de francos, y la de muebles de los ebanistas parisien-ses, cuyo número es de veinte y cinco mil en el solo distrito llamado Fau-

bourg de San Antonio. El valor de los artículos producidos anualmente por estos industriales se calcula en treinta millones de francos, y la exportación de los mismos, en la tercera parte de esta suma.

— Los fabricantes de papel pintado exportan por la suma de cinco millones en el mismo periodo; los de ribetes, por ciento treinta millones; y los de ropa hecha visten a la moda, — por lo menos parisense, — a un número de individuos extranjeros que les abonan por ello nada menos que ciento ochenta millones de fr. anualmente.

— El *United Service Gazette* de Londres declara que puede afirmarse que el gobierno inglés está preparándose para retirar las tropas que ocupan las islas Jónicas.

— Las elecciones han terminado en Grecia. De los 108,800 votos; que es casi el máximo de los que tienen derecho de votar en Grecia, más de 100,000 han votado ya al príncipe Alfredo. Solo han tenido unos 20 votos en conjunto el duque de Leuchtemberg, el príncipe Amadeo y la república. De ahí claramente se desprende que en esta votación no se encuentra huella alguna de los antiguos partidos.

— Muchos son los comentarios que se hacen en París de la inesperada generosidad que muestra la Gran Bretaña al ceder las islas Jónicas al helénico. La interpretación más generalmente admitida de este suceso, es la de que Inglaterra empieza a desesperar del imperio turco, y sin querer renunciar a la fuerte posición que tiene en Constantinopla, quiere desde ahora proporcionarse una no menos fuerte en el campo opuesto; es decir en las poblaciones slavo-helénicas, principando por Grecia y las islas Jónicas, transformando su protectorado oficial y diplomático, en otro moral no menos eficaz.

— Como la cesión de las islas Jónicas a Grecia modifica lo dispuesto en el tratado de 5 de Noviembre de 1815, lord Russell ha propuesto a las grandes potencias la reunión de una conferencia europea en Londres a fin de acordar lo conveniente acerca de las modificaciones territoriales mencionadas, y resolver las cuestiones a que den lugar.

— Los jefes árabes que fueron con-

vilados para asistir á Compiègne, han pedido al emperador que nombre al príncipe imperial rey de Argelia.

— Cartas de Turin dicen que los jefes de marina Giraud y Avogadro, procesados por haber permitido en agosto último que Garibaldi desembarcara en territorio napolitano, han sido absueltos, por haber probado que no tenían instrucciones precisas y terminantes.

— De Roma escriben á la *France* que el príncipe de la Tour d'Auvergne ha sido objeto de la acogida más simpática por parte de todas las clases de la sociedad. El Santo Padre le recibió con particular afabilidad y el cardenal secretario de Estado tuvo con él dos largas conferencias en las que trataron de diferentes asuntos.

— El cardenal ministro ha anunciado que las reformas detenidamente estudiadas no tardarán en promulgarse. Estas reformas abrazan cuatro puntos principales y se citan entre ellas una nueva organización judicial y una reforma postal.

— Mr. de la Tour de Auvergne ha asegurado completamente á Pio IX que puede estar tranquilo respecto á las pretensiones de gobierno de Turin sobre Roma y los Estados Pontificios.

— El rey de Madagascar cuya coronación han reseñado detalladamente todos los periódicos, ha enviado al emperador las insignias de brillantes de su orden de Radama II. A propósito del puerto que se ha concedido á la Francia, dícese que los ingleses han pedido que sea declarado puerto neutral y abierto al comercio de todas las naciones.

— Un inglés ha concebido el proyecto de descender al cráter del Vesubio para entregarse á observaciones científicas. La asociación británica para el progreso de las ciencias, queriendo concurrir á los gastos de esta expedición, ha ofrecido al autor una subvención de 25,000 francos.

— Ha fallecido recientemente en Londres, á la edad de 80 años, Mr. James Walker, presidente del Instituto de los ingenieros civiles, y deja á sus herederos seis millones de reales. Entre los legados de sus disposiciones testamentarias hay uno que consiste en 5,500 docenas de botellas de vino, lo cual es un acopio de vinos casi sin ejemplo para el surtido de un particular. Calculando cada botella al precio

de 30 rs. vn. representa un valor de 1.980.000 rs. vn.

— Durante el mes de noviembre próximo pasado, se han perdido en las costas de los Estados Unidos ó recibido averías de mas ó menos consideración 80 buques mercantes, contándose entre ellos 18 fragatas, 20 barcas, 13 bergantines y 26 goletas.

— Un periódico de Nueva-York habla del modo siguiente de una familia de veteranos:

«Thomas Stevart, de edad de 92 años, vecindado en East New York (Ohio), sentó plaza de voluntario en el 10º regimiento del Estado en que reside, y tomó parte en la batalla de Perryville, donde se distinguió por su valor y su porte militar. Tiene cuatro hijos, dos nietos y tres yernos en el ejército. Nació en 1770 en Litchfield (Connecticut), donde vive todavía su padre, que cuenta 122 años de edad.»

— Leemos en la *Patria* que se asegura que á consecuencia de haberse alzado el embargo provisional de las armas destinadas para la Servia, los representantes de Austria, de la Puerta y de la Gran Bretaña acreditados en Bucharest han pedido al gobierno rumano la revocación de esta medida.

— El cónsul general de Francia concilió en términos conciliadores la gestión de sus colegas, pero parece dudoso que el príncipe Alejandro quiera en anular su primera decisión. Un destacamento de tropas maldecidas de mil doscientos hombres y una batería de artillería acababa de efecto de partir para Guja por la orilla izquierda del Danubio. Los serbios por su parte, al saber que un cuerpo de tres mil turcos marchaba á lo largo del río hacia sus fronteras, concentraban diez mil hombres en Redoukwatz en la orilla derecha en frente de Guja.

— Este incidente causaba en Bucharest una emoción fácil de comprender, aunque la opinión era altamente favorable al gobierno, pero todo induce á creer que no dará por resultado ningún conflicto de gravedad.

— Los periódicos de Viena anuncian que una división turca, mandada por Dervich Bajá, ha cruzado las fronteras del Montenegro y ha ocupado á Baniña y á Glavitz para construir un fuerte. al oeste de un río, que

El Montenegro se prepara al combate. Cuatro woiwodas han organizado ya tropas. El secretario del príncipe ha protestado en Viena ante las potencias.

MAHON 2 DE ENERO.

Por parte telegráfico hemos sabido que el vapor *Menorca* se halla detenido en Alcudia á causa del mal tiempo.

Durante el mes de Diciembre vencido han entrado en este puerto 22 embarcaciones, 17 nacionales y 5 extranjeras, de las primeras 1 en lastre con 76 toneladas y 16 con carga con 1480, y las 5 extranjeras también cargadas con 1599, componiendo la cifra de 2885 toneladas.

Han salido 35 buques, 30 nacionales y 5 extranjeros, de los nacionales 6 lo han verificado en lastre con 348 toneladas y 24 cargados con 2715, y los 5 extranjeros 2 en lastre con 1071 y 3 con carga con 1431, componiendo un total de 5566 toneladas salidas.

Durante el finado año de 1862 han entrado en este puerto 420 embarcaciones, 383 nacionales y 37 extranjeras, de las nacionales 17 lo hicieron en lastre con 1189 toneladas y 566 con carga con 28458 y las extranjeras 2 en lastre con 359 toneladas y 35 con carga con 10389, componiendo un total de 40375 toneladas entradas.

Salieron durante el espresado año, 437 buques, de ellos 404 nacionales y 33 extranjeros, de los primeros 156 en lastre con 5354 toneladas y 248 con carga con 24208 y de los extranjeros 17 en lastre con 4462 y 16 con carga con 5003, componiendo la cifra de 39027 toneladas salidas.

Leemos en *El Eco del Ejército y de la Armada*:

El Ejército español en el siglo XVIII.—A mediados del siglo anterior se componía la fuerza del ejército español, de la manera siguiente:

CUERPOS	Creacion.	Num. de hombres.
Real comp. ^a española.	1704	200
Idem italiana.	id.	200
Idem de alabarderos.	1707	436
Reales guard. marinas.	1717	150
Idem españolas.	1704	4200
Idem waloñas.	id.	4200
Real comp. ^a flamenca.	id.	200
Carabineros reales.	1730	600
R y	Inmemorial.	952
2. ^o del Rey.	1538	480
Lombardia.	1537	953
Galicia.	id.	953

Saboya.	id.	953
Corona.	id.	953
Africa.	1559	953
Zamora.	1580	953
Soria.	1591	953
Córdoba.	1650	953
Guadalajara.	1657	953
Sevilla.	id.	953
Granada.	id.	953
Vitoria.	1638	953
Lisboa.	1660	953
España.	id.	953
Toledo.	1661	953
Mallorca.	1682	953
Burgos.	1684	953
Reina.	1703	480
Príncipe.	id.	480
Murcio.	1694	953
Leon.	id.	953
Irlanda.	1698	1377
Cantabria.	1703	953
Asturias.	id.	953
Fijo de Ceuta.	id.	1377
Navarra.	1705	953
Iberia.	1709	1377
Utonia.	id.	1377
Artillería.	1710	4200
Brigadas.	id.	4000
Marina.	id.	7512
Aragón.	1711	953
Fijo de Orán.	1733	1377
Volants. de Aragón.	1762	452
1. ^o de Cataluña.	id.	1200
2. ^o de id.	1762	1200
América.	1764	953
Príncipe.	1766	953
Princesa.	id.	953
Extremadura.	id.	1377
C. ^a fija de Gibraltar.	1717	150
Id. id. de Rosas.	1728	150
44 batallones de provinciales.	1734	30000
Infante.	1642	480
Borbon.	1640	480
Farnesio.	1649	400
Aleántara.	1656	480
España.	1659	480
13 regts. de urbanos.	1762	42600
72 com. de inválidos.	1618	3852
Nápoles.	1572	1377
Milán.	1704	1377
Flándes.	1596	1377
Brabante.	1719	1377
Bruselas.	1734	1377
Estranjeros.	1767	1370
Calatrava.	1703	480
Santiago.	id.	400
Montesa.	1706	487
Costa de Granada.	1735	600
Voluntarios.	1762	685
Reina.	1735	600
Almansa.	1776	600
Pavia.	1684	600
Rey.	1774	600
Batallon Buch.	1734	1220
Idem Betschar.	1742	1220
Idem Turch.	id.	1220
Idem Beding.	id.	1220
Villaviciosa.	1699	600
Sagunto.	1703	600
Namancia.	1707	600

Lusitania.	1709	600
RESUMEN.		
Tropa de la casa Real.	9,890	homb.
Infantería española.	51,950	"
Id. extranjera.	13,142	"
Caballería.	7,045	"
Dragones.	4,800	"
Provinciales.	43,500	"
Inválidos.	3,852	"
<hr/>		
	134,159	

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Isidoro obispo y mártir y Santa Teodora.

CULTOS.

CORTE DE MAHON.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en la iglesia de San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

San Daniel y San Antero papa y mártires.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 21 ms.—Pónese á las 4 h. y 48 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. 46 ms. de la T.—Se pone á las 5 h. y 4 ms. de la M

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de los arbitrios municipales de ayuntamiento respectiva al primer semestre del año 1863 que estaba anunciada para el dia de hoy, este Ayuntamiento ha señalado el dia 7 de enero próximo para celebrar segunda subasta considerada como primera, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada por base que el Ayuntamiento ha reducido á 29,546 reales bajado el producto calculado al azúcar, café, cacao y bacalao, cuyos arbitrios deben recaudarse, entre otros, por esa Aduana Nacional á tenor del Real Decreto de 27 Noviembre último.—Mahon 27 Diciembre de 1862.—Juan J. Sancho.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta del alumbrado de esta ciudad respectiva al segundo semestre del año 1863, que debia celebrarse el dia 27 del corriente, se ha señalado el dia 10 de enero próximo para verificar tercera subasta bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas. Mahon 31 diciembre de 1862.—El Alcalde.—Juan J. Sancho.

Ayuntamiento Constitucional de Mahon.

Formado el alistamiento de los mozos de este distrito Municipal para el reemplazo del ejército activo del corriente año, del que se espone una copia en público ha acordado el Ayuntamiento se dé principio á su rectificación el domingo día 11 del actual en cuyo acto que tendrá lugar en estas casas consistoriales empezando á las diez de la mañana se oirán y resolverán todas las reclamaciones que se produzcan. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Mahon 1.º de Enero de 1863.--
El Presidente.--Juan J. Sancho.

Administración de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.

El Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se ha servido disponer en telegrama de hoy, se dé posesion el día 1.º de Enero próximo venidero á D. Antonio Marqués del arriendo adjudicado á su favor de los derechos de consumo de esta Ciudad y sus anexos San Luis y Villa-Cárlos.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y á fin de que se le reconozca desde el citado día 1.º de Enero como tal arrendatario de los derechos de Consumo, por estar subrogados en él los derechos y acciones de la Hacienda; no dudando del buen juicio que distingue á los señores comerciantes, especuladores, almacenistas y mercaderes al por mayor así como de los demás establecimientos de venta al por menor, le facilitarán la entrada en sus establecimientos al efectuarse el aforo de existencias que determina el art.º 20 del pliego de condiciones aprobado al efecto; en la inteligencia de que las cuestiones que se promuevan entre los contribuyentes y el arrendatario serán resueltas por la Administración de este Partido. Mahon. 29 de Diciembre 1862.
El Administrador. - Manuel Lassaletta.

Arriendo de los derechos de Consumos de la Ciudad de Mahon y su término para los años de 1863, 1864 y 1865.

Posesionado en el día de hoy del referido arriendo, me considero en el caso de hacer algunas advertencias á estos moradores á fin de evitarles las severas penas en que podrían incurrir si por ignorancia

ó por otra causa dejasen de cumplir las formalidades á que deben sujetarse antes de la introduccion de las especies que comprende el impuesto, con arreglo al Real decreto é instruccion del ramo vigentes. Subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda, confío que ningun contribuyente me pondrá en el sensible pero preciso caso de solicitar para el de la autoridad de Rentas la aplicacion de las referidas penas, al paso que todos en general pueden tener la seguridad de que no experimentarán por parte del arriendo ninguna clase de vejaciones mientras ajusten sus operaciones á lo prescrito por instruccion.

Dichas advertencias son las siguientes.

1.ª Quedan nombrados vigilantes ó visitadores de los derechos en esta Ciudad D. Pablo Pons y Gomila, D. Juan Garcia Parra, D. Francisco Segui y Cardona, D Miguel Pons y Fayes, D. Prudencio Gurillo, D. Francisco Silvestre, y don José Serra y Serra; para el pueblo de Villa-Cárlos D Juan Sevório y para el de San Luis D. Francisco Tuduri; cuyos empleados deben ser respetados en el desempeño de sus cometidos.

2.ª En los altos del almacen numero 3 accesorio del andén de Levante de este puerto queda establecido un fielato central, donde deberán presentarse las especies que se introduzcan por este puerto para el correspondiente adeudo de derechos.

En la carretera nacional é inmediaciones del prelio Biniaxe queda establecido otro fielato, donde adeudarán los derechos las especies que vengan de los pueblos interiores de la Isla y á la estremidad de la calle del Cos de Gracia se ha establecido otro para las especies que se introduzcan por el camino de San Luis.

3.ª En el interin el arriendo celebra con iertos ó ajustes con los habitantes en el campo, los cuales recomienda la ley é instruccion del ramo al objeto de evitarles extorsiones, deberán los mismos dar parte previo al fielato correspondiente y hacer el necesario pago de derechos, de los ganados, particularmente, de cerda y lanar que maten para su consumo.

Los habitantes en el casco y distrito de Mahon lo harán en el fielato central y los de San Luis y Villa Cárlos á los visitadores de los respectivos pueblos.

4.ª Debiendo practicarse en el día de hoy el aforo en los establecimientos de venta al por mayor y por menor y en los demás puntos permitidos por la ley; y pudiendo suceder que por descuido ó por otras causas quede alguno de ellos sin aforar, deben tener entendido sus dueños el deber que tienen de presentarme el día 3 del corriente manifiesto exacto de las especies que tengan en su poder, en el concepto de que caso de no verificarlo serán tratados como defraudadores.

5.ª Y últimamente se advierte que no podrán hacerse introducciones por el ca-

mino viejo de Alayor so pena de ser declaradas las especies y sujetos los conductores á las penas de instruccion. Mahon 1.º Enero de 1863. - Antonio Marqués.

ANUNCIOS.

En los predios llamados Alcedia, Bissa, Planas y Albulera, propios de D. Narciso y D. Juan Mercadal, queda prohibido el cazar. Todas las licencias concedidas por sus dueños quedan anuladas desde esta fecha. Aquellas personas que entren en dichos predios sin estar debidamente autorizadas serán presentadas á la Autoridad, á cuyo efecto se pondrá un guarda juramentado.

Igualmente recuerdan dichos SS. que tienen prohibido el cazar sin previo permiso suyo, por escrito, en los predios Mongofies, Nou y Vell, en Alcaufar Nou y Vell y estancias adjuntas.

SCHISTE DE 1ª CLASE REFINADO
á 2 rs. pta. 7 ½ cuartos porron.

Se hallará constantemente en el establecimiento de Medina y á los que tomen diez porrones se les dará á 7 sueldos porron.

Tambien se encontrará mecha (blé) para lámparas de 14 líneas, á seis cuartos el palmo.

Á LOS AFICIONADOS Á FOTOGRAFÍA.

Un fotógrafo, que ha de marchar al extranjero, desea vender un cilindro de satinar, una máquina, marcos, passepartous, cajitas de terciopelo para retratos, etc. etc. Todo se dará al mismo precio que ha costado en Paris.

Informaran en esta imprenta.

PARA ALQUILAR.

Hay una habitacion amueblada en la calle de la Plana número 8.

Desde la esquina de la Travesía de Anunciway hasta la iglesia del Carmen se estravió el miércoles una cruz afiligranada de plata.

Al que la presente en esta imprenta le darán, á mas de las gracias diez rs. vn.

Por todo lo que vá sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, núm. 21.